



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
 IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.
 TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31
 R.F.C. PNB - 731214 - RF0

SECTOR SAGARPA SUB-SECTOR: AGROPECUARIO CLAVE: 08460
 CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES.

AD-2020-0013-KVO Artículos 26 Fracción III, 41 Fracc. XII de la LAASSP
COMPRADOR: LIC. KRISTIAN VASQUEZ OGAZÓN FECHA: 06-03-2020

REQUISICIÓN: 20200054
DEPTO. PROCESOS FINALES

Tiempo de Entrega: DENTRO DE LAS 3 O 6 SEMANAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

COTIZACIÓN: S/N FECHA: 28-02-2020

PROVEEDOR:
TZINAPU S.A DE C.V.

DIRECCIÓN: CALLE ACCESO III NO.14 - 7
COLONIA : ZONA INDUSTRIAL BENITO JUAREZ
C.P. : 76120

LOCALIDAD: QUERÉTARO

ESTADO : QUERETARO

PAIS : MEXICO

TELEFONO : 014423122 **FAX.:** 014423122

AT'N. : JOSE DE JESUS DELGADO CARRANZA

CONDICIÓN PAGO:

DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA

TRANSPORTE: TERRESTRE.

CONTRATO

EFFECTUAR ENTREGA EN:
 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
 INVENTARIOS DE PRONABIVE.
 CALLE I. ZARAGOZA NO.75 COL.
 D.F.

CONDICIÓN ENTREGA:

L.A.B. MÉXICO, D. F.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE	DESCTO.	%	NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
1	*MP150A010	FRASCO DE VIDRIO DE 5 ML. AMBAR	pza	18,300.00	1.474000	26,974.20	0.00	0.000000	26,974.20	4,315.87	31,290.07
2	*MP150V020	FRASCO AMPULA DE VIDRIO TUBO CLARO (BOROSILICATO) DE 5 ML.	pza	10,692.00	1.404000	15,011.57	0.00	0.000000	15,011.57	2,401.85	17,413.42
						41,985.77	0.00		41,985.77	6,717.72	48,703.49

Flete:

Total: 48,703.49

(CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 49/100 M.N.)

NOTAS DE CONTROL.

LOS ARTICULOS MARCADOS CON ASTERISCO (*) REQUIEREN CERTIFICADO DE CALIDAD

LIC. KRISTIAN VASQUEZ OGAZÓN
 COMPRADOR

LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCIA
 JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

COMPRAS

LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

"Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.

Para mayor información consulte la página www.nafin.com"

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA LA "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ENTREGARA LOS BIENES O QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO.

REVERSO DEL CONTRATO.

1. OBJETO Y PRECIO
 1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describen en el anverso de este documento.
 1.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el anverso. Dichos precios serán fijos no sujetos a modificaciones hasta la entrega total de los bienes o servicios.
 1.3 Para los casos de ADQUISICIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de las dos (2) semanas posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.
 1.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA Y INVITACIÓN A CONCURSO MEDIO DE PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar señalados en el acto de la Notificación del fallo correspondiente.
 1.5 El plazo de entrega empieza a transcurrir a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de una preparación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requiere de un calendario, este deberá ser parte integral del contrato.
 1.6 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que causen a la "PRONABIVE", así como a mantener el cumplimiento de las mismas relaciones pactadas por el cumplimiento de los compromisos de la entidad y que se detallan detalladamente en los pliegos de especificación e instrucciones par el "PROVEEDOR".
 1.7 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por cualquier daño que provenga derivado del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros y otros gastos que implique el transporte del cumplimiento del contrato.
 1.8 El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.
 1.9 Este contrato no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
 1.10 En caso de suscitarse conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al "PROVEEDOR" al favor que le pudiera corresponder en razón de su domicilio personal, tal como cualquier otra causa.
2. GARANTÍAS
 2.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$400,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque en fidejación o al cargo a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de ejecutarlo.
 2.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$400,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de ejecutarlo. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 303 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las demás solicitudes por la "PRONABIVE".
 2.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se entenderán como obligaciones divinatorias salvo que se establezca lo contrario de conformidad con las características del bien o servicio a contratar.
 2.4 Atendiendo la divinatoriedad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amerite la aplicación de la garantía, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse determinado la insubsistencia de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantía se aplica en su totalidad.
 2.5 Quotien excepciones de la presentación de cualquiera de las garantías de cumplimiento las contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$300,000.00 M.N. sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
 2.6 En el caso de que el "PROVEEDOR" se sea autorizado sin preconcepto de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la fianza correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en los artículos 2.1 y 2.2.
 2.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.
3. PENAS CONVENCIONALES
 3.1 En caso de que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, "PRONABIVE" aplicará una sanción de 5.0 al millar (0.05%) por cada día laborable de atraso sobre la parte correspondiente sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.
 3.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de atender la rescisión del contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.
 4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de las especificaciones e instrucciones de los pliegos, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación que se vea oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/empiezo.
 4.2 En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Fitosanitario será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que requieren a control de calidad y los pliegos para efectos de las pruebas serán de acuerdo a la legislación en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEM), la Farmacopea de los Estados Unidos de América (FDA), las Especificaciones y Procedimientos de Aprobación, Químicas, así como las Técnicas Analíticas Internas del Laboratorio. Para el caso de los servicios, el se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y tiempo que no sea responsabilidad del "PROVEEDOR", éstas serán realizadas por el personal del área usuaria.
 4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, se serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a la sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios, los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación de que con esto se le elimine de la versión notificada en la cláusula 3.1, o en su caso, la rescisión de su contrato en los términos del punto 6.
 4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o responsable de los bienes y servicios verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y recibirá de conformidad con los pliegos.

5. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O REALIZACIÓN DE SERVICIOS.
 5.1 El formato de recepción de bienes en el Departamento de Control de Inventarios de PRONABIVE será de las 8:30 a las 14:30 horas de lunes a viernes, en el caso de los servicios se deberá pagar prima acuerdo con el área usuaria.
 5.2 Para los bienes que se requiera su revisión por parte del control de calidad de la "PRONABIVE", se deberá contar con el consentimiento de aquél original con firma autorizada o certificado electrónico correspondiente al tipo del producto el cual será entregado al momento de recibirse en el Departamento de Control de Inventarios, en caso de no presentarse la documentación correspondiente el producto no podrá ser recibido.
 5.3 Todo producto deberá ser entregado con una cantidad equivalente al 20% de su existencia total, con excepción de aquellos casos donde se solicite algún periodo de caducidad específica.
 5.4 Los bienes entregados deberán contener el mismo número de lote, cualquier otra disposición en su entrega deberá ser autorizada por la "PRONABIVE".
 5.5 Todos los bienes deberán ser entregados en empaques y/o envases que garanticen su almacenamiento y manejo sin ningún riesgo para la "PRONABIVE".
 5.6 En el caso de los servicios, el "PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, respetando los horarios de trabajo y los plazos que se sean asignados para realizar sus actividades, atendiendo las llamadas de emergencia y prestando toda la asistencia y el soporte técnico requerido por el usuario.
 5.7 El "PROVEEDOR" siempre que se le solicite, se compromete a entregar a solicitud de la "PRONABIVE" la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/seguridad, así como a cubrir los reportes dentro de las instalaciones y a atender cualquier problema considerado un riesgo ambiental que se derive de las actividades realizadas.
6. DE LA FACTURACIÓN
 6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original a petición en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los días hábiles de 9:00 a 12:00 horas, en el domicilio registrado en el anverso, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del bien o servicio y su costo, designando al representante correspondiente. Se deberá anexar copia del contrato.
 6.2 El pago se efectuará en moneda nacional y en la moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anverso del contrato. El plazo para la entrega de la factura será de 10 días hábiles posteriores a la entrega del bien o servicio.
 6.3 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del bien o servicio, en caso de detectarse cualquier error el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales le comunicará al "PROVEEDOR" quien contará con un plazo no mayor de 10 días hábiles para corregir, incluyendo nuevamente el plazo convenido para su pago.
7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.
 7.1 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo y vigencia (excepto en los términos señalados en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si cual será aplicable al "PROVEEDOR" al momento de presentar el documento modificatorio correspondiente).
 7.2 Se aceptarán solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos indicados cuando para este fin exista o exista fuerza mayor o afecte directamente el cumplimiento de la obligación, para lo cual el "PROVEEDOR" presentará el cumplimiento de la obligación, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABIVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normatividad aplicable en la materia.
 7.3 En el caso de prórroga la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.
 7.4 En caso de no prórroga, se hará efectiva el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales o la aplicación de las garantías correspondientes según sea el caso.
8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.
 8.1 "PRONABIVE" de conformidad y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o incumpliere a la naturaleza del mismo.
 8.2 Las causas de rescisión del contrato serán las siguientes:
 Si la documentación presentada resulta falsa.
 Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes o los servicios de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando un daño o perjuicio a la entidad.
 Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato.
 Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.
 Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se concede para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la cláusula 7.2.
 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.
 8.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decide rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración de nulidad del presente contrato, para que el procedimiento establecido en la propia ley.
 8.4 Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por incumplimiento derivadas del cumplimiento del contrato acatando el procedimiento establecido en la propia ley.
9. TERMINACIÓN ANTECIPADA.
 La PRONABIVE podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando se presenten cualquiera de las condiciones siguientes:
 - Cuando concuerden razones de interés general.
 Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir de los bienes o servicios originalmente pactados y se determine que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Estado.
 Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución emitida por la Secretaría de la Función Pública.
 Cualquier otra que prevea la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que de ella se deriven.

El presente contrato de terminación anticipada se regirá por lo dispuesto en el artículo 54(h) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. NOTAS GENERALES
 10.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos, lo deberá notificar de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.
 10.2 En la información de bienes, la cantidad a recibir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar hasta en un 10% (diez por ciento) en función del proceso de producción del producto. En consecuencia, el "PROVEEDOR" deberá notificar los entregos parciales sobre la cantidad total a entregar según cualquier ajuste a la "PRONABIVE" con la finalidad de ser ajustado a la cantidad original.
 10.3 En la prestación de servicios, el tiempo que se tarda en aceptar a la cantidad original, cualquier adicional, o bien, la instalación de refacciones no consideradas que sean necesarias para el funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser otorgadas por aparte y ser previamente autorizadas y autorizadas.
 10.4 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que corresponden a las disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.
 10.5 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se dañen derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamo posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".
 10.6 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización y presente contrato, prevalecerá el establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.
 10.7 Los motivos de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

CONTROL PRESUPUESTAL.

CAPITULO: 2000
 PARTIDA: 23501
 FECHA: 14 de Mar 2020
 AUTORIZACIÓN: [Firma]

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: José de Jesús Delgado C
 FIRMA: [Firma]
 CARGO: Gerente General
 FECHA: 16 Mar 2020

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:
ESCRITURA 23,178 DE
FECHA 20 DE OCTUBRE
DE 2006 NOTARIO 3
 OBSERVACIONES: QUERETARO
CREDENCIAL PARA
JOTAR